JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00118** 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de la SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA EMPORIO SAS Y ERIKA DINELLY GUTIÉRREZ MESA por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($70.000.000) por concepto de capital, incorporado en el pagaré Nº659759701, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 16 de junio de 2022 a la tasa máxima permitida para el microcrédito, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFÍCAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada GLORIA PIMIENTA PÉREZ, portadora de la tarjeta profesional número 54.970 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d8bb6d67b16f22c4dd242a5cd08397ba86b30a6bf2248117716fad9604412b**

Documento generado en 01/03/2023 01:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica